



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282091 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemaemunicipal.lambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.es



ORDENANZA MUNICIPAL N° 019/2010-MPL.

Lambayeque, 01 Julio del 2010.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Que, la Municipalidad Provincial de Lambayeque es el Órgano de Gobierno promotor del desarrollo y la economía local, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro del Ordenamiento Constitucional y Jurídico vigente; correspondiéndole a su Concejo Municipal, Crear, Modificar, Suprimir o Exonerar de Contribuciones, Tasas, Arbitrios, Licencias y Derechos, conforme a Ley.

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 16 de Junio del año 2010, el Sr. PERU VICTOR ERNESTO ARBULU LLONTOP, pide Exoneración de Pago por derechos de Plano Catastral, fundamentando que anteriormente ha realizado estos pagos ante la Municipalidad de Lambayeque por Sub División de terreno urbano, observado por Registros Públicos y devueltos para su subsanación por la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, tramite del que está solicitando exoneración de pago de derechos de Código Catastral ya cancelados oportunamente, adjuntando los recibos N° 00000112658-2009, 000001114704-2000, a fin que proceda dicha exoneración solicitada, por subsanación de rubro.

Que, los derechos a exonerarse están contenidas en las liquidaciones: N° 288-2010/MPL-GIU, N° 287/2010/NPL-GIU, N° 284-2010/MPL-GIU, N° 283-2010/MPL-GIU, y N° 286-2010/MPL-GIU, por concepto de proyecto plano catastral, a nombre de PERU VICTOR ERNESTO ARBULU LLONTOP, de los lotes ubicados en la Panamericana Norte Mocce y Anexos - Prolongación calle Junin por S/.54.22, Panamericana Norte Mocce y Anexos - Pasaje A, por S/.54.22, Panamericana Mocce y Anexos - Mz.B, Sub Lote 14, por S/.54.22, Panamericana Norte Mocce y Anexos Mz. B, Sub Lote 13, por S/.54.22, Panamericana Norte - Mocce y anexos Pasaje Sin Nombre, por S/.54.22, siendo un total a exonerar por la suma de S/.271.10 (Doscientos Setenta y Uno y 10/100 Nuevos Soles).

POR CUANTO:

Conforme a la normativa e Informe Legal N° 0610/2010-GAJ, del 18 de Junio del 2010, y estando a lo dispuesto por los Arts. I, II del Título Preliminar, 11°, 17°, 39°, 40° y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal de Lambayeque en su Décimo Segunda Sesión Ordinaria del 30 de Junio del 2010, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme acredita el Secretario General Interviniente, con el voto a favor los señores regidores: Lucio Aquino Zeña, Antonio Miguel Riojas Ortega, María del Carmen Saldaña Herrera, Víctor Rafael Paiva Llenque, Walter Herminio Fuentes Arana, José Ricardo Yesquen Eneque, José Jaime Urbina Urbina, Odila Elizabeth Delgado Flores, y con la abstención del Regidor, José del Carmen Vidaurre Sandoval, y la ausencia del Regidor Joaquín Teodomiro Chávez Siancas, con dispensa del trámite de lectura y por MAYORIA, aprobó la siguiente.

ORDENANZA MUNICIPAL.

ARTÍCULO PRIMERO: EXONERAR, por los considerandos expuestos el pago a la Municipalidad Provincial de Lambayeque, por concepto de derechos de Planos Catastral de los Predios y Valores expuestos en el Segundo considerando de la presente Ordenanza Municipal, hasta por la suma de S/.271.10 (Doscientos Setenta y Uno y 31/100 Nuevos Soles), conforme se dispone.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CPC. Percy Ramos Puñiles
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Jorge Luis Saavedra Llenque



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@municipalilambayeque.gob.pe Email: municipalilambayeque@yahoo.es



PAG. N° 002

ORDENANZA MUNICIPAL N° 019/2010-MPL

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, Sub Gerencia de Control Urbano y Acondicionamiento Territorial – Control Urbano y Licencias, adopten las acciones Administrativas necesarias para la ejecución de la presente.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Distribución:

Alcaldía (02)
Sala De Regidores
Gerencia Municipal
OCI
Ger. Adm. Y Finanzas
Ger. Adm. Tributaria
G.I.U
Ger. Planeamiento y Presupuesto
Ger. Asesoría Jurídica
Sub Ger. Trib. Y Recaudación
Sub Ger. Fiscalización y Control
Sub Ger. Ejecución Coactiva.
Portal de Transparencia
RR.PP.
Archivo.
PARP/JLSLL/mcch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CPC. Percy Ramos Puelles
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Jorge Luis Saavedra Llanos
SECRETARIO

